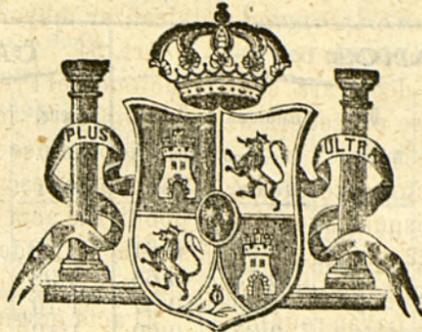


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 75.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Debiendo reunirse las Diputaciones provinciales, segun el artículo 55 de la ley, el primer día útil del mes de Abril, décimo del año económico, para fijar el número de sesiones que hayan de celebrar en el semestre, y estando convocadas las elecciones de Diputados á Cortes para el día 4 del mismo mes, resulta que por escaso que sea el número de sesiones que las Corporaciones provinciales acuerden, siempre alcanzarán aquellas á los días inmediatos á la eleccion general de Diputados.

Teniendo en cuenta que las sesiones, segun el art. 60 de la ley, han de verificarse en días consecutivos, y que esta circunstancia impediría á los individuos que constituyen dichas Corporaciones el hallarse en las localidades donde tienen la residencia para emitir su sufragio en la eleccion general de Diputados á Cortes;

Y considerando que desde la primera reunion de las Diputaciones provinciales hasta el día 4, que por ser feriado no es hábil para celebrar sesion, solo podrían verificarse dos de estas,

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que signifique á V. S. la conveniencia de que dichas Corporaciones fijen el día 6 para la primera de las sesiones consecutivas que hayan de verificarse en el período semestral.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1886.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 75.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Santander los presos Roque Echevarria Arriola, natural del mismo punto, viudo, de 30 años de edad, alto, delgado, nariz larga, cara estrecha, poca barba, pelo castaño claro, ojos garzos, piernas algo torcidas, é Ignacio Gonzalez Mendez, natural de Asturias, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba cerrada, color trigueño, nariz regular; y de la cárcel de Sieso, Oviedo, el preso de tránsito, que conducia la Guardia civil á Villaviciosa, Teodoro Menendez Cantillo, cuyas señas son pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color bueno, estatura 1 metro 650 milímetros, edad 21 años, de oficio zapatero, viste pantalon, chaqueta y chaleco amelonados y bastante usados, boina negra, y calza botas negras de becerro.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su

busca y detencion, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 16 de Marzo de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

SECCION DE FOMENTO.

Carretera de tercer orden de Villahoz á Pampliega.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la misma en jurisdiccion de Santa Maria del Campo.

- 1 Francisco Lozano, vecino de Santa Maria del Campo, tierra.
- 2 Esteban Manso, id.
- 3 Josefa Santos, id.
- 4 Casilda Rodriguez Cossío, de Palencia, id.
- 5 Norberta Manso, de Santa Maria del Campo, id.
- 6 Juliana Manso, id.
- 7 Vicente Puente, id.
- 8 Angel Calleja, de Burgos, id.
- 9 Juan Puente, de Santa Maria del Campo, id.
- 10 Luisa Aguado, id.
- 11 Angel Calleja, de Burgos, id.
- 12 Saturio Manso, de Santa Maria del Campo, id.
- 13 Mauricio Rodriguez, id.
- 14 Silverio Mahamud, id.
- 15 Florencio Manso, id.
- 16 Gregorio Santos, id.
- 17 Martin Puente, id.
- 18 Luis Roman, de Torrepadre, idem.
- 19 Manuel Torre, de Santa Maria del Campo, id.
- 20 Miguel Bravo, de Lerma, id.
- 21 Manuel Torre, de Santa Maria del Campo, id.
- 22 Luisa Aguado, id.
- 23 Angel Calleja, de Burgos, id.
- 24 Norberta Manso, de Santa Maria del Campo, id.
- 25 Angel Calleja, de Burgos, id.
- 26 Santos Santiuste, de Santa Maria del Campo, id.
- 27 Norberta Manso, id.
- 28 Vicente Pinillos, era.
- 29 Herederos de D. Cayetano Garcia Santos, de Burgos, id.
- 30 José Bernabé, de Santa Maria del Campo, id.
- 31 Herederos de D. Teodoro Revilla, id.
- 32 Juliana Manso, id.
- 33 José Revuelta, id.
- 34 Severiano Minguez, id.
- 35 Juliana Manso, id.
- 36 Pedro Gonzalez, de Salas de los Infantes, id.
- 37 Andres Puente, de Santa Maria del Campo, id.
- 38 Herederos de D. Teodoro Revilla, id.
- 39 Sr. Duque de Sexto, de Madrid, tierra.
- 40 Julian Gonzalez, de Santa Maria del Campo, id.
- 41 Juliana Manso, huerta.
- 42 Gaspar Gonzalez, tierra.
- 43 Severiano Minguez, viña.
- 44 Santos Santiuste, id.
- 45 Vicente Pinillos, id.
- 46 Severiana Diez, viña y tierra.
- 47 Julian Gonzalez, tierra.
- 48 Dámaso Arce, id.
- 49 José Frias, id.
- 50 Gaspar Gonzalez, viña.
- 51 Casilda Rodriguez Cossío, de Palencia, tierra.
- 52 Timoteo Santos, de Santa Maria del Campo, id.
- 53 Maria Albo, id.
- 54 Dámaso Arce, id.
- 55 Maria Albo, id.
- 56 Francisco Arce, id.

Cuya relacion se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que en término de 15 días los interesados hagan las reclamaciones que les convengan contra la ocupacion que se intenta, segun lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion.

Burgos 14 de Marzo de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	17'14	10'81	10'81	»	0'50	0'61	1'03	0'37	0'55	1'43	1'52	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	16'50	10	10'25	»	0'75	0'68	0'98	0'45	0'66	1'25	1'25	1'25	0'08	»
Briviesca.....	16	10'50	11	»	1'50	0'67	1'10	0'40	»	1'10	1'10	1'40	0'07	0'05
Burgos.....	16'17	11'45	12'14	»	0'95	0'60	1'10	0'59	0'62	1'35	1'35	1'48	0'04	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	16'22	11'71	11'71	»	0'63	0'63	1'03	0'30	0'64	1'09	1'09	1'35	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	17'12	11'71	12'61	14'41	1'30	0'64	0'88	0'50	0'84	1'31	1'31	1'57	0'06	0'03
Roa.....	18	10	10'50	»	0'50	0'75	1'50	0'18	0'45	0'84	0'84	1'60	0'05	0'05
Salas de los Infantes.....	18'40	15'18	14'72	»	0'70	0'64	1'08	0'38	0'94	1'28	1'02	1'40	0'08	0'06
Villadiego.....	15'31	12'61	11'21	»	0'54	0'60	1'11	0'30	0'62	1'09	1'31	1'63	0'09	0'08
Villarcayo.....	17'50	13	12	12	1	0'75	1'08	0'40	1	»	1'20	2	0'07	»
<i>Totales.</i>	168'36	116'97	116'95	26'41	8'37	6'57	10'89	3'87	6'32	10'74	11'99	15'85	0'62	0'35
Precio medio general en la provincia.	16'84	11'70	11'69	13'22	0'84	0'66	1'09	0'39	0'70	1'19	1'20	1'59	0'06	0'05

		HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo.....	Precio máximo.	18'40	Salas de los Infantes.
	— mínimo.	15'31	Villadiego.
Cebada.	— máximo.	13	Villarcayo.
	— mínimo.	10	Belorado.

Burgos 13 de Marzo de 1886.—El Gobernador, Agustin de la Serna.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 15 de Febrero de 1886.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Gumersindo Gil y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, Chico, Ebro, Gonzalez de Medina, Bartolomé, Gonzalez Marron, Izquierdo Palacios, Martinez del Campo, Casaviella, Aparicio, Mendez, Arechavala, Villanueva, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior del 13 del actual y quedó aprobada.

Se acordó aprobar las actas de los Sres. D. Demetrio Villanueva y D. Sebastian Arechavala, declarando en su virtud el Sr. Presidente admitidos á dichos Sres. como Diputados por el distrito de Briviesca y Belorado.

El Sr. Presidente propuso á la Diputacion que determinase cuál de los dos Diputados nombrados en eleccion parcial por el distrito de Briviesca y Belorado y que acababan de ser admitidos había de ocupar la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Carlos Mallaina, y cuál la sobrevinida por renuncia de D. Julian Casado.

El Sr. Villanueva propuso que pasara este asunto á informe de la Comision de Gobernacion; y despues de breves palabras de los Sres. Ruiz Casaviella, Martinez del Campo, y Fernandez Izquierdo acerca de si podria tratarse en la

presente reunion de la cuestion promovida, se puso á votacion nominal el asunto, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 10 votos de los Sres. Aparicio, Ebro, Martinez del Campo, Gonzalez de Medina, Chico, Gonzalez Marron, Izquierdo Palacios, Bartolomé, Arechavala y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Fernandez Izquierdo, Ruiz Casaviella, Mendez, De Santiago, y Villanueva.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Fernandez Izquierdo pidiendo á la Diputacion que se sirviera acordar que para determinar ó designar qué Diputado de los dos electos habia de sustituir á los Sres. Mallaina y Casado respectivamente, se sometiera la cuestion á un sorteo; y no habiendo pedido su autor que se declarase urgente, se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion con arreglo á lo dispuesto por el art. 58 del reglamento.

Seguidamente se dió lectura de otra proposicion del Sr. Martinez del Campo pidiendo que la Diputacion designase directamente por votacion el turno que deben ocupar los Diputados electos Sres. Villanueva y Arechavala; y despues de una breve discusion, se acordó que pasase tambien á informe de la misma Comision.

Continuando la discusion del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda en que se proponia

la aprobacion del crédito de 300 pesetas, seccion 1.ª, capítulo 5.º, art. 5.º, destinado á gastos de alumbrado y combustible del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital segun presupuesto parcial remitido por el Director de dicho Establecimiento, y quedó aprobado por el voto unánime de los 14 Sres. presentes.

Así bien quedaron aprobados en igual forma los créditos siguientes:

El de 5.914 pesetas, seccion 1.ª, capítulo 6.º, art. 1.º, que lleva por epígrafe Junta provincial de Beneficencia, destinado á pensiones de lactancia de los partidos judiciales de Aranda, Belorado, Briviesca, Burgos, Castrogeriz, Roa y Salas, acordándose que pasara con oportunidad el expediente instruido por el negociado á la Comision de Beneficencia cuando se reuna la Diputacion en el mes de Abril próximo á fin de que le tenga en cuenta antes de votar el presupuesto ordinario del ejercicio de 1886-87.

El de 1.475 pesetas, seccion 1.ª, capítulo 6.º, art. 3.º, que lleva por epígrafe Casa de Misericordia, segun presupuesto parcial presentado por el Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo benéfico; y

El de 54.000 pesetas, seccion 2.ª, capítulo 2.º, art. 2.º, destinado á construccion de carreteras contratadas, segun presupuesto parcial del Director de dicho ramo.

Dióse lectura del crédito propuesto por la misma Comision de

Hacienda de 5.280 pesetas 50 céntimos de la seccion 3.ª, destinado á cubrir atenciones pendientes de pago del ejercicio de 1884-85 segun aparece en la liquidacion de gastos y relaciones que se acompañaban; y el Sr. Ruiz Casaviella pidió que se diesen explicaciones sobre ello, acordando la Diputacion en su virtud aplazar la discusion del asunto para la sesion próxima, y levantándose la presente á las once de la noche.

Burgos 15 de Febrero de 1886.
=El Presidente, Gumersindo Gil.
= Los Diputados Secretarios, Victor Ebro Fernandez de la Cuesta
=Federico de Santiago.

COMISION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1885-86.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Enero último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

	Ptas. cénts.
Eusebio Arnaiz, vecino de Villasur, 8 dias á 1'50..	12
Donato Arnaiz, de id., 4 dias á 1'50.....	6
Cipriano Arnaiz, de id., 7 dias y medio á 1'50....	11'25

Atanasio Arnaiz, de id., 7 dias y medio á 1'50.....	11'25
Agapito Arnaiz, de id., 7 dias á 1'50.....	10'50
Ruperto Arnaiz, de id., 4 dias á 1'50.....	6
Hipólito Palacios, de Uzquiza, 6 dias á 1'50.....	9
Gil Hernando, de Villasur, 6 dias á 1'50.....	9
Olegario Villafranca, de Uzquiza, 6 dias á 1'50...	9
Felipe Palacios, de Arlanzon, 10 dias y medio á 1'50	15'75
Severiano Garcia, de id., 9 dias á 1'50.....	13'50
Estéban Ausin, de id., 7 dias á 1'50.....	10'50
Cipriano Alegre, de id., 3 dias y medio á 1'50.....	5'25
Miguel Alegre, de id., 3 dias á 1'50.....	4'50
Nicolás Reoyo, de id., 9 dias y cuarto á 1'50.....	13'87
Meliton Ayala, de id., 7 dias y 3 cuartos á 1'50..	11'62
Leandro Saiz, de Alarcia, 31 dias á 1'50.....	46'50
José Alarcia, de Soto del Valle, 31 dias á 1'50....	46'50
Vicente Pineda, de id., 14 dias á 1'50.....	21
Alvaro Peña, de Valmala, 3 dias á 1'50.....	4'50
Gregorio Peña, de id., 3 dias á 1'50.....	4,50
Rufino Martinez, de id., 3 dias á 1'50.....	4'50
Melquiades Bartolomé, de id., 4 dias á 1'50.....	6
Angel de la Hija, de id., 7 dias á 1'75.....	12'25
Victoriano Bartolomé, de id., 7 dias á 1'50.....	10'50
Gil Hernando, de Alarcia, 5 dias á 1'50.....	7'50
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
Vitores Alonso, de Belorado, 4 dias á 1'50.....	6
Castor Escolar, de id., 6 dias á 1'60.....	9
Alejandro Alonso, de id., 4 dias á 1'50.....	6
Ruperto Espinosa, de id., 26 dias á 1'50.....	39
Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.	
Robustiano Crespo, de Roa, 4 dias y medio á 1'50....	6'75
Luis Cristóbal, de Pedrosa, 2 dias y medio á 1'50....	3'75
Cándido Cabestrero, de Roa, 2 dias y medio á 1'50...	3'75
Julian Cabestrero, de id., por un carro.....	18'75
Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana.	
Meliton Izquierdo, de Gumiel, 26 dias á 1'50.....	39
Baltasar Aldea, de id., 1 dia á 1'50.....	1'50
Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.	
Luciano Hernando, de Gomonal, 17 dias á 1'50...	25'50
Enrique Villanueva, de id., 8 dias á 1'50.....	12
Laureano Calvo, de Burgos, 3 dias á 1'50.....	4'50

Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.	
Valentin Nuez, de Burgos, 25 dias á 1'50.....	37'50
Santiago Velasco de Arroyal, 21 dias á 1'50.....	31'50
Carretera de Salas á Soria.	
Felix Gallego, residente en la caseta de los Vados, 25 dias á 1'50.....	37'50
Total.....	
604'74	
ARBOLADO.	
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
<i>Ptas. cénts.</i>	
Julian Delgado, de Belorado, 2 dias ocupado con un carro para trasportar árboles del vivero á los puntos de su colocacion.	17
HERRAMIENTAS.	
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
<i>Ptas. cénts.</i>	
Pedro Castro, de Belorado, por compostura de herramientas.....	8'50
Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana.	
Julian Martinez, de Gumiel, por id.....	8'50
Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.	
Feliciano Merino, de Roa, por id.....	17'50
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.	
Gregorio Martinez, de Pradoluengo, por id.....	9
Total.....	
43'50	
OBRAS DE FÁBRICA.	
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
<i>Ptas. cénts.</i>	
Segundo Córdoba, de Ezquerria, por un carro ocupado un dia en trasportar piedra para un muro....	6'50
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.	
Paulino Ayala, de Arlanzon, por un carro ocupado un dia en trasportar piedra machacada.....	7'50
Total.....	
14	
Burgos 9 de Marzo de 1886.	
=El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.	
DELEGACION DE HACIENDA.	
<i>Circular.</i>	
En vista de la que ha publicado con fecha 9 del actual el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en la Gaceta de Madrid correspondiente al 10 del mismo mes, quedan suspendidas durante el periodo electoral las visitas de inspeccion del Timbre del Estado que verificaban en esta provincia los funcionarios designados al efecto D. Juan Mai-mó y D. Mariano Lafore.	

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares á quienes dicha noticia interesa.

Burgos 12 de Marzo de 1886.== José Gabaldon Cisneros.

Industrial.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 10 del Reglamento del cuerpo de Inspectores de la contribucion industrial de 31 de Diciembre de 1881, he dispuesto que el de dicha clase D. Jesus Perez Fernandez preste los servicios encomendados á su cargo en los partidos judiciales de Miranda de Ebro, Belorado y Villarcayo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen dichos partidos y le presten cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su cargo.

Burgos 15 de Marzo de 1886.== José Gabaldon Cisneros.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

Siendo muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido con la circular de esta Administracion de 27 de Febrero último, publicada en el Boletín oficial de la provincia núm. 36, correspondiente al dia 4 del corriente, sobre la recaudacion que cada uno haya tenido por sus bienes de propios y 20 por 100 correspondiente á la Hacienda, sin embargo de encarecerles la remision de las certificaciones, y siendo por otra parte muy sensible á esta Oficina la aplicacion de medidas de rigor, he acordado conceder un nuevo plazo de 15 dias á los Ayuntamientos morosos para que cumplan la citada circular, pasado el cual se expedirán comisionados plantones que recojan los certificados, á cuyo efecto estoy autorizado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Burgos 12 de Marzo de 1886.== El Administrador, Enrique Pintó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Mateo Guerra Navarro, Magistrado de Audiencia de lo Criminal y Secretario de Sala de la Territorial de este distrito, Certifico: que en el pleito procedente del Juzgado de Bilbao, seguido por D. Pedro Ruiz y Ruiz con D.ª Damiana Lopez y Ruiz y D. Domingo Zarandona sobre tercería de dominio á tres de los cua-

tro bueyes embargados por la D.ª Damiana al D. Domingo se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 1.º de Marzo de 1886, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Bilbao ante la Sala de lo civil de esta Audiencia es y pende por virtud de apelacion entre partes, de una como demandante y apelante D. Pedro Ruiz y Ruiz, propietario y vecino de San Pedro del Romeral, defendido por el Abogado Lic. D. Laureano Villanueva y representado por el Procurador D. Gregorio Pineda, de otra como demandada D.ª Damiana Lopez y Ruiz, dedicada á las labores domésticas, viuda, vecina de Bilbao, defendida por el Abogado Dr. D. José Maria Alfaro y representada por el Procurador D. Pedro Lozano, y de la otra los estrados del tribunal por la no comparecencia en esta Superioridad de D. Domingo Zarandona, sobre tercería de dominio á tres de los cuatro bueyes embargados por la D.ª Damiana al D. Domingo:

Parte dispositiva.— Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que el Juez de primera instancia de Bilbao absuelve á D.ª Damiana Lopez y Ruiz de la demanda de tercería contra ella interpuesta por D. Pedro Ruiz y Ruiz, mandando seguir los autos ejecutivos adelante hasta hacer efectivo pago á la ejecutante de la cantidad que la adeuda D. Domingo Zarandona, sin hacer especial condenacion de costas, entendiéndose desestimada la excepcion de falta de personalidad por esta propuesta y absuelto tambien el ejecutado, y declaramos que no ha lugar á lo que en esta segunda instancia se pide por la ejecutante respecto á dichas costas y perjuicios de que se absuelve al tercerista, y condenamos solo en las de segunda instancia al D. Pedro Ruiz y Ruiz. El Juez de Bilbao D. Fulgencio Ibergallartu cuide en lo sucesivo de no incurrir en la omision que se advierte en dicha sentencia, y el Actuario D. Julio Enciso cumpla en lo sucesivo con lo que prescribe el artículo citado en el último Considerando, poniendo el «Ante mí» en los testimonios ó certificados que autorice. Así por la presente sentencia, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y la de Bilbao, además de notificarse al rebelde segun previene el art. 283 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Garcia Ontiveros. — Miguel Fernandez de Castro.—José Maria Fojaco.

Para que conste y puedan publicarse en el Boletín oficial de

esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia que quedan insertos, expido la presente que firmo en Burgos á 13 de Marzo de 1886. —Por el Lic. Guerra, Lic. Marcos Ruiz de Te-
miño y Haro.

Burgos.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el mismo se celebró juicio verbal á instancia de D. Ramon Fernandez Villa y Martin, como Gerente de la Sociedad «Fernandez Villa hermanos», de este domicilio, contra D. Honorato Gordon y Rodriguez, que le tuvo en ella, sobre pago de 51 pesetas que recibió el segundo de la indicada Sociedad al girar la letra de 30 del próximo pasado Julio, presentada por el primero y no se hizo efectiva en atención á no ser corriente, y 75 céntimos de comisión y gastos, cuyo juicio se tramitó en rebeldía por la no asistencia del demandado, solicitando por tanto el actor que la sentencia se notificase personalmente al demandado; y como no haya podido tener efecto mediante haberse ausentado Gordon de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, ha recurrido Villa pidiendo se le haga la notificación por edictos, lo cual ha sido estimado, y al efecto se copia á continuación el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia, que dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 29 de Setiembre de 1885, el Lic. D. Julio de Insausti y Orúe, Juez municipal de la misma, habiendo visto las anteriores diligencias:

Parte dispositiva.—Fallo: que declarando como declaro confeso á D. Honorato Gordon, debo condenarle y le condeno á que tan pronto como sea firme esta sentencia pague á D. Ramon Fernandez Villa con el carácter que ostenta las 51 pesetas 75 céntimos reclamadas, y en las costas, ratificándose el embargo preventivo ejecutado en bienes de aquel, y notifíquesele la presente en su persona segun lo tiene solicitado el actor. Así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma el expresado Sr. Juez, de lo cual y de haberse invertido hora y media yo el Secretario certifico.—Julio de Insausti.—Ante mí, Dámaso de Vega.

Lo relacionado es conforme y lo transcrito corresponde á la letra con el original. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación al demandado segun se ha dispuesto en providencia fecha de hoy, expido la presente visada por S. Sría. en Burgos á 29

de Diciembre de 1885.—Dámaso de Vega, Secretario.—V.º B.º—Gregorio Gutierrez Martinez.

Gumiel del Mercado.

D. Baltasar Molinero Langa, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Gumiel del Mercado,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia por este Juzgado, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Gumiel del Mercado á 26 de Febrero de 1886, el Sr. D. Faustino Calvo, Juez municipal de la misma: vistos estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Inocencio Gallo Izquierdo, Abogado, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa; y de la otra como demandado los estrados del tribunal en rebeldía de D. Felipe Jalon Aparicio, mayor de edad, propietario y vecino de Burgos, sobre que deje libre y á disposición del primero una servidumbre rústica, en cuyo juicio se han observado los trámites legales.

Fallo: que debo de condenar y condeno á D. Felipe Jalon Aparicio á que deje libre y desembarazada la servidumbre rústica de entrada y salida de que se trata en la tierra del demandante denominada de Monzon y que se ha deslindado en la demanda, la que está impuesta en finca del demandado y vadera del arroyo madre, dejando la servidumbre en su primitivo ó sea anterior estado, condenándole tambien al pago de todas las costas, gastos é indemnización de daños y perjuicios sufridos por el actor, notificándose personalmente la sentencia á las partes y al demandado en la forma prescrita por el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si se solicitare, y de no ser así, segun previenen los artículos 282 y 283 de la referida ley de Enjuiciamiento. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo mando, firmo y pronuncio.—Faustino Calvo.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente certificación, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal y sello del Juzgado en Gumiel del Mercado á 1.º de Marzo de 1886.—El Secretario, Baltasar Molinero.—V.º B.º—El Juez municipal, Faustino Calvo.

Barbadillo del Mercado.

D. Eulogio Garcia, Secretario del Juzgado municipal de Barbadillo del Mercado,

Certifico: que en el juicio de faltas en rebeldía seguido por ante

este Juzgado municipal promovido por Eusebio Acinas, Cecilio Martin y Gabriela Alcalde, de esta vecindad, contra Marcelina Rojo de la propia vecindad, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Barbadillo del Mercado á 17 de Febrero de 1886, el Sr. D. Francisco Cámara, Juez municipal de la misma, en vista de este juicio de faltas seguido á instancia de Cecilio Martin, Eusebio Acinas y Gabriela Alcalde, vecinos de este pueblo, mayores de edad y labradores, á consecuencia de que Marcelina Rojo, de la propia vecindad, les habia roto unas vasijas que contenian aguardiente y vertido intencionalmente y en cantidad de azumbre y media, por ante mí el Secretario, dijo:

Que debia de condenar y condenaba en rebeldía á Marcelina Rojo al pago de seis pesetas como medio al tanto del daño causado y á la pena de 12 pesetas de multa y las costas del juicio. Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Francisco Cámara.—Eulogio Garcia, Srio.

Es copia, que concuerda con su original, al que me refiero. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, cumpliendo con la ley de Enjuiciamiento criminal, pongo el presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Barbadillo del Mercado y Febrero 28 de 1886.—El Secretario, Eulogio Garcia.—V.º B.º—Francisco Cámara.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Habiéndose publicado por mi autoridad con fecha 15 de los corrientes un bando por el que se hace obligatorio en esta Ciudad desde el 15 de Abril próximo el uso de las pesas y medidas é instrumentos de pesar del sistema métrico decimal, esta Alcaldía anuncia al público, y en particular á las personas forasteras que concurren á los mercados que en ella se celebran, que desde dicho dia, en las transacciones de áridos que se verifiquen en las Llanas, solo se usará la medida moderna, ó sea el hectólítro, en vez de hacerse por fanegas como actualmente sucede,

Burgos 16 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Antonio de Yarto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aviso.

Las personas que tengan escrituras ú otros documentos que recoger precedentes de la Notaría de D. Francisco de Paula Alonso

(q. e. p. d.), se presentarán á la mayor brevedad en casa de su hijo D. Julian Alonso Rodriguez, en esta ciudad de Burgos, calle de Lain-Calvo, núm. 63, 3.º, izquierda, quien se los entregará, previo el abono de los derechos que se hubiesen devengado. 1-3

Fincas en venta.

En el pueblo de Castellanos de Castro se venden mil nueve fanegas de heredad. Los que deseen interesarse pueden informarse en la Notaría de D. José Cormenzana, Cantarranas, núm. 11-2.º, Burgos. 1-3

Venta de maderas.

Procedentes de un remate judicial, se venden diferentes maderas nuevas de pino, tarima y ensamblaje, á precios muy económicos.

Dirigirse á Pablo Medrano Bartolomé en Burgos, Barrio Gimeno, números 9 y 11. 1-2

Perro perdido.

El sábado 6 del corriente Marzo se extravió del pueblo de Araya, próximo á Santa Olalla, un perro sabueso, cuyas señas son las siguientes: no es grande, canelo oscuro y una mancha mas clara que le nace en el centro de la cabeza y acaba en las estremidades, al cuello lleva una correa blanca con hebilla negra, y en letra de manuscrito clara dice: «para entregar á D. Clementino Quintana en Burgos», á quien se le entregará el que le haya recogido, y se le dará el hallazgo. 1-3

Molino en arriendo.

Se arrienda un molino harinero con dos piedras, provisto de limpia, cedazo, agua constante y casa capaz, situado en la villa de Rabé de las Calzadas.

Informarán en la calle del Mercado, núm. 18, principal, Burgos. 2-2

INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Ramon Martinez Lopez, Procurador de los Tribunales de Burgos, se halla matriculado hace años en concepto de *Agente de negocios*, y se encarga del despacho de cuantos asuntos correspondan á los municipios, así como tambien del cobro de intereses de inscripciones, mediante una módica retribución, para cuyo efecto ofrece su nueva habitación en la calle de San Juan, núm. 46, principal. 6-6

RETRATO DE

S. M. LA REINA REGENTE,
DE GRAN TAMAÑO,
indispensable para las oficinas del Estado, municipales, provinciales y Escuelas de primera enseñanza.
Se halla de venta en la Imprenta, Librería y Almacén de papel de Santiago Rodriguez Alonso, Burgos, Pasaje de la Flora. 3-4